



Bogotá D C , 03 de agosto de 2020
SDM-SC- 115678

Señor (a):
GLORIA ESTELA SOLINA PALMA
CALLE 75 N° 82 – 17
CELULAR: 310 867 3533
CIUDAD

[illegible]

SEDE CLL 13

REF: ALCANCE RTA-SDM-43835

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° 11001000000023410950 del 05/07/2019, N° 11001000000023483581 del 01/23/2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CLL 75 82-17** de **BOGOTA**. Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GLÓRIA ESTELA SOLINA PALMA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52018648
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 75 82-17	Departamento:	BOGOTÁ O C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4306672	Teléfono móvil:	

La empresa de servicios postales nacionales S.A., mediante la guía que encontrara a continuación informó como causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Formación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Abstract

Remittente

Destination:

Nombre: Rusea Saeed	SURAT ESTEADON	Nombre: Rusea Saeed	04/04/2020
Dirección	CALLE 75 # 82-17	Dirección	CALLE 13 NO 37 J
Ciudad	BOGOTÁ D.C	Ciudad	BOGOTÁ D.C
Departamento	BOGOTÁ D.C	Departamento	HOGOTÁ D.C
Código postal	1100574AD	Código postal	110511000
Fecha admisión	11/09/2020 15:51:28	Envío	Y0459332826100

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2020
SDM-SC- 115678

Señor (a)
GLORIA ESTELA SOLINA PALMA
CALLE 75 N° 82 – 17
CELULAR: 310 867 3533
CIUDAD

REF: ALCANCE RTA-SDM-43835

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° 11001000000023410950 del 05/07/2019, N° 11001000000023483581 del 01/23/2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: CLL 75 82-17 de BOGOTÁ. Dirección que a la fecha de imposición del comparendo registraba usted como propietario.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GLORIA ESTELA SOLINA PALMA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52018648
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 75 82-17	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4306672	Teléfono móvil:	

La empresa de servicio postales nacionales S A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes, la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria. Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

COMPARENDO N° 11001000000023410950

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

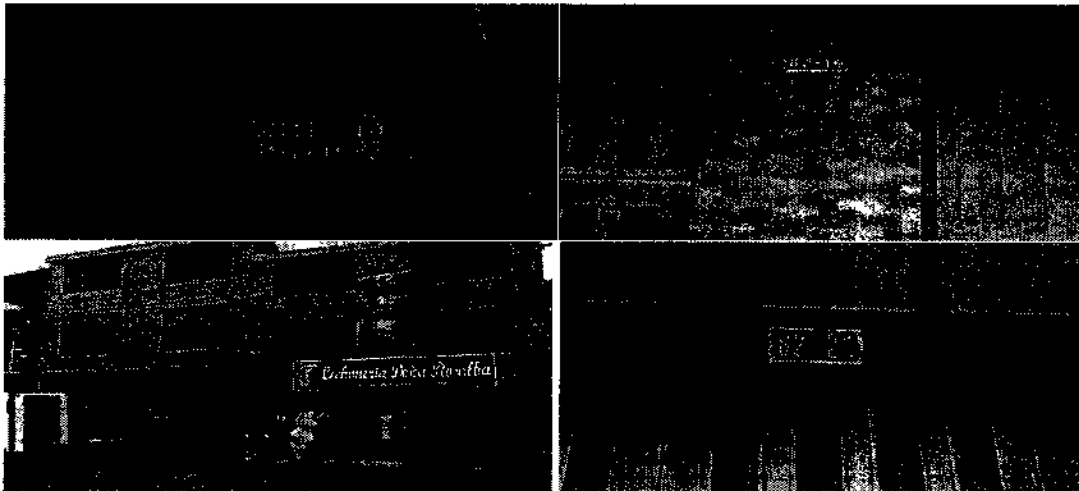
COMPARENDO N° 11001000000023483581

472 1111 504 NO HAY 82-17 PASA 82-15 A 82-21.	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. EXT. 11111111		YG251229291CO	
	Fecha de entrega: 24/01/2020 18:44:28 Fecha de entrega: 27/01/2020		Causal Derivación:	
	Referencia: 11001000000023483581 Teléfono: 364 9400 EXT. 8511 Código Postal: 111111-000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111100		No Retenida: ☐ No existe: ☐ Cerrado: ☐ No No reside: ☐ No existe: ☐ Faltante: ☐ No No existe: ☐ No existe: ☐ Apertado: ☐ Causado: ☐ No Dirección: ☐ Dirección: ☐ Puesto: ☐	
	Nombre/Razón Social: GLORIA ESTELA SOLINA PALMA VILASBET Dirección: CLL 75 82-17 Teléfono: 364 9400 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma: nombre y/o sello de quien recibe C.C. Fecha de entrega: 27/01/2020 Domicilio: Oscar Romero 80, 275, 631 Ciudad de entrega: Bogotá D.C.	
Dpto. Externos: 200 Dpto. Internos: 200 Valor Declarado: 200 Valor Paga: 33.800 Costo de manejo: 20 Valor Total: 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

Es de anotar, que se realizó auditoria por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arrojo el siguiente resultado

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CLL 75 82-17 BOGOTÁ, a la cual se remitieron los comparendos electrónicos No. 11001000000023483581 y 11001000000023410950 y que se encuentran amparados por las guías de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A N° YG251229291CO y YG227014295CO, se informa:

- Dirección No Existe
- Existe CLL 75 con KR 82, Pero No Existe placa 82 – 17; De la placa 82 – 15 pasa a la placa 82 – 21.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos establecidos en la ley 1843-2017 en concordancia con la resolución 718-2018 y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023483581	RESOLUCION AVISO 141 DEL 2020-02-11 NOTIFICADO 18/02/2020
11001000000023410950	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: " la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, frente al comparendo N° 11001000000023410950 el día 08/14/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 920479 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor **GLORIA ESTELA SOLINA PALMA**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023410950	RESOLUCIÓN N. 920479 DEL 08/14/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) l al señor **GLORIA ESTELA SOLINA PALMA**, fue notificada en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono. (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,

**TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ ABG SDM- ROCIO COCUNUBO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20835

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-43835/ GLORIA ESTELA SOLINA PALMA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-115678 d el 3 DE AGOSTO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

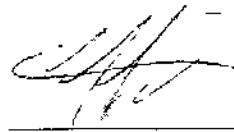
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

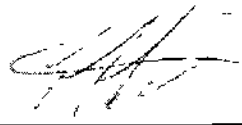
43835.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7 00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)